



NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Wrex

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: PEDRO OMAR OCHOA REYES
A FAVOR DE: KLÉBER RODRIGO BERREZUETA SUAREZ
CUANTIA: \$ 100,00.**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de este Cantón, comparece el señor OLMEDO DE JESÚS OCHOA CHAVEZ, soltero, quien comparece a nombre y en representación del señor Pedro Omar Ocha Reyes, conforme consta del poder general que se adjunta como habilitante, por una parte y en calidad de cedente; y, por otra y en calidad de cesionario, el señor KLÉBER RODRIGO BERREZUETA SUAREZ, casado. Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la

A

Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía TRANSPUCAREÑO CIA. LTDA., contenida dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen el señor: Pedro Omar Ochoa Reyes, a través de su mandatario Olmedo de Jesús Ochoa Chavez, conforme consta del poder general que se adjunta como documento habilitante y en calidad de CEDENTE, y, por otra el señor Kléber Rodrigo Berrezueta Suárez, en la calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de estado civil soltero el primero y casado el segundo, ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Pucará, de la Provincia del Azuay, y de tránsito por esta cantón Cuenca. SEGUNDA.- Para los efectos legales de esta escritura se anotan los siguientes ANTECEDENTES.- a) La compañía TRANSPUCAREÑO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y seis de octubre del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pucará, con el número cero ocho, del Registro Mercantil, de fecha veinte de noviembre del año dos mil seis. La Junta Universal de Socios celebrada en el domicilio de la compañía con fecha veinte y cinco de febrero del año dos mil siete, que se agrega como documento habilitante a esta escritura tomó las siguientes resoluciones: Uno.- Autorizar la transferencia de CIENTO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee el socio PEDRO OMAR OCHOA REYES, a favor del señor Kléber Rodrigo Berrezueta Suárez. TERCERA.- con estos antecedentes el señor Pedro Omar Ochoa Reyes, a través de su mandatario, libre y voluntariamente, sin reserva ni



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, transfiere a favor del señor Kléber Rodrigo Berrezueta Suárez, CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía TRANSPUCAREÑO CIA LTDA. CUARTA.- El precio que se paga por la totalidad de las participaciones es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones por estar otorgado a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones. SEXTA.- La cuantía se fija en CIEN DOLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMERICA. SÉPTIMA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) Doctor Eduardo Landy Guamán. Abogado matrícula número quinientos dieciocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA, ECUADOR

37

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TRANSPUCAREÑO CIA LTDA, CELEBRADA EL DIA 25 DE
FEBRERO DEL AÑO 2007.

En el Cantón Pucará, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil siete, a las diecinueve horas, en el domicilio de la compañía, se reúnen los señores: Nicanor Elías Barreto Orellana, propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, Luis Tarquino Berrezueta Barzallo, propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, Vicente Rubén Espinoza Reyes, propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, Luis Orfelino Heras Heras, propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, Job Adalberto Uguña Barzallo, propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y Pedro Omar Ochoa Reyes, a través de su mandatario Olmedo de Jesús Ochoa Chávez, conforme al poder general que justifica en esta junta y propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Los presentes reunidos conforman el ciento por ciento del capital suscrito de la compañía y resuelven constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente orden del día:

UNO: AUTORIZACION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS: NICANOR ELÍAS BARRETO ORELLANA, LUIS TARQUINO BERREZUETA BARZALLO, LUIS ORFELINO HERAS HERAS, VICENTE RUBEN ESPINOZA REYES, JOB ADALBERTO UGUÑA BARZALLO Y PEDRO OMAR OCHOA REYES.

Bajo la presidencia del titular Vicente Rubén Espinoza Reyes y actuando como Secretario el señor Gerente de la compañía Luis Tarquino Berrezueta Barzallo, se instala la sesión y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día: Autorización y transferencia de participaciones de los socios: NICANOR ELÍAS BARRETO ORELLANA, LUIS TARQUINO BERREZUETA BARZALLO, LUIS ORFELINO HERAS HERAS, VICENTE RUBEN ESPINOZA REYES, JOB ADALBERTO UGUÑA BARZALLO Y PEDRO OMAR OCHOA REYES.

Luego de varias deliberaciones los socios resuelven y con voto favorable de la UNANIMIDAD del capital social de la compañía lo siguiente: Autorizar la transferencia de CINCO (05) participaciones de un dólar de los Estados de América, que poseen cada uno de los socios: NICANOR ELÍAS BARRETO ORELLANA, LUIS TARQUINO BERREZUETA BARZALLO, a favor del señor LUIS SUAREZ OCHOA; la transferencia de CINCO (05) participaciones de un dólar de los Estados de América, que poseen cada uno de los socios: LUIS ORFELINO HERAS HERAS, VICENTE RUBEN ESPINOZA REYES, a favor del señor: ELOY BERREZUETA CHAVEZ; la transferencia de CIEN (100) participaciones de un dólar de los Estados de América, que posee el socio PEDRO OMAR OCHOA REYES, a favor del señor KLEBER RODRIGO BERREZUETA SUAREZ; y, la transferencia de CINCO (05) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee el socio JOB ADALBERTO UGUÑA BARZALLO, a favor del señor KLEBER RODRIGO BERREZUETA SUAREZ.

Para que surta los efectos previstos en la Ley de Compañías, la presente acta luego del receso debido ha sido firmada por cada uno de los presentes.

Nicanor Elías Barreto Orellana
C.I. No.- 070142390-7

Luis Tarquino Berrezueta Barzallo
C.I. No.- 010299204-7

Vicente Rubén Espinoza Reyes
C.I. No.- 010144223-4

Luis Ortelino Heras Heras
C.I. No.- 110193423-8

Job Adalberto Uguña Barzallo
C.I. No.- 010288460-8

Pedro Omar Ochoa Reyes
C.I. NO.- 010417693-8

CERTIFICACION.- El suscrito Gerente Secretario de la compañía TRANSPUCAREÑO CIA LTDA, certifica que la presente acta de Junta Universal de socios, celebrada el día de hoy 25 de Febrero del 2007, fue firmada por todos los socios el mismo día de su celebración. Pucará a 25 de Febrero del 2007.- LO CERTIFICO.- Luis Tarquino Berrezueta Barzallo. GERENTE-SECRETARIO.-

Pucará, a 25 de Febrero del 2007.

Luis Tarquino Berrezueta Barzallo
GERENTE-SECRETARIO.

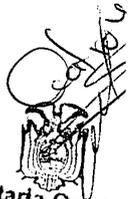
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi,
en..... foja(s) Cuenca, a 15 de Julio del 07

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

0004069

Diez y siete mil 220



ESCRITURA PUBLICA DE:

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **siete de diciembre del año dos mil cinco**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **PEDRO OMAR OCHOA REYES**. El compareciente es ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaz para todo acto o contrato; y en forma libre y voluntaria manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **PEDRO OMAR OCHOA REYES**. **SEGUNDA: PODER.-** El compareciente, mediante este instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor **OLMEDO DE JESÚS OCHOA CHAVEZ**, para que en nombre y representación del mandante intervenga en todo acto o contrato que requiera la presencia jurídica del poderdante; en consecuencia, el mandatario podrá

sigua
lencia.

nillo

administrar, enajenar o vender a cualquier título, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos valores; y, en general todo lo relacionado con el patrimonio del mandante, podrá el mandatario a nombre del mandante, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra, así como retirar dinero de las cuentas existentes; gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de muebles o inmuebles, y realice respecto de éstos, las gestiones determinadas anteriormente; podrá así mismo el mandatario a nombre del mandante, rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo al mandatario, para que en nombre y representación del mandante, intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le confiere además las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase señor Notario, agregar a la presente, las demás formalidades de rigor,

que mire
Ilegible.
número d
del Azuay
escritura
contenido.


01041763

ipotecar o
cciones o
elacionado
a nombre
en bancos,
crédito del
alabra, así
cheques,
s aquellos
e, endose,
negocio
permitido
osterior, a
uebles, y
rminadas
mbre del
exigir su
nombre
concepto
a que en
ceptando
además
atro del
tuir este
onal con
IA.- Lá
e señor
le rigor,

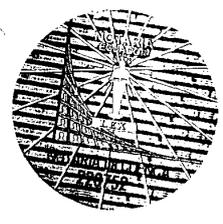
Presente escrito y... 221

que miren a la plena validez de éste instrumento. Atentamente
ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso. Abogado. Matrícula
número dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados
del Azuay." Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente
escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en su
contenido y firma conmigo en unidad de acto: **DOY FE.**

Notaria Cuena
CUENCA - ECUADOR
NOTARIA DECIMA
CUENCA - ECUADOR
Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

[Signature]
010417693-8.

[Large handwritten mark]



[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuena



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN *los* FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA, A *los* *20* DE *Julio* DEL *20*
[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia. Cuenca, a 15 de Mayo del 2005.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 2 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA, CUENCA, a 22 de Mayo del 2005.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

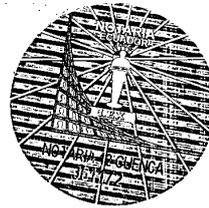
RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al original que me fue presentado en el momento que me fue presentado en el Cantón Cuenca, a 15 de Mayo del 2005.

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR
Dr. Wilson Fernández
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

3.
En la Ciudad de Cuenca, Ecuador,
Doctor Homero Moscoso Jaramillo,
Cantón Cuenca,
ALBERTO Moscoso Jaramillo,
mayor de edad,
obligarse a registrar la presente escritura pública en el Registro de Hipotecas y Gravámenes.
NOTARIO
sirvase incluir en el presente instrumento la Prohibición de Otorgamiento de Hipotecas y Gravámenes.
detallan: I
otorgamiento de Hipotecas y Gravámenes.
señor LUIS Moscoso Jaramillo,
ANTECEDENTE
Notaría Octava del Cantón Cuenca,
Moscoso Jaramillo,
Registro de Hipotecas y Gravámenes.
noventa; y, do

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leído que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Ilegible. Ci. 0700753890. f) Ilegible. Ci. 170825049-1. f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca. *[Signature]* Emendado: JULIO. *[Signature]* Vale.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

INSCRITO En el Registro Mercantil
con el N° -13-
Pucará, a 29 de Octubre de 1. 2007
[Signature]
EL REGISTRADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la escritura de constitución de la compañía denominada TRANSPUCARE NO CIA. LTDA. inscrita con el número. Trece, del REGISTRO MERCANTIL, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil siete. Pucará, Octubre 29 del 2007.
El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON PUCARÁ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDIA DE CIUDADANIA No. 070075389 - 0

OCHOA CHAVEZ OLMEDO DE JESUS
AZUAY/SANTA ISABEL/SHAGLEI

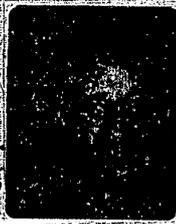
02 ENERO 1951

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0018-00034 M

AZUAY/SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1951

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** E111312121

CASADO LAURA M REYES BERREZUETA

PRIMARIA COMERCIANTE

VICTOR OCHOA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CHAVEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 23/06/2005

23/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0216067
EIR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDIA DE CIUDADANIA No. 470825049-1

BERREZUETA SUAREZ KLEBER RODRIGO

AZUAY/PUCARA/PUCARA

10 DICIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0169-00672 M

AZUAY/PUCARA
PUCARA 1964

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** E233313122

CASADO SONIA G ESPINOZA CORDOVA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS BERREZUETA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NYLA SUAREZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 24/01/2005

24/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0195908
EIR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en..... Hoja(s) Cuenca, a 15 de Julio del 07

[Signature]
Feña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: Que en fecha de hoy 12 de Noviembre del 2007 e procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañia TRANSPUCAREÑO Cia. Ltda. sobre la Transferencia de Participaciones que antecede.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'H. Moscoso Jaramillo'.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

CERTIFICADO NUMERO. -681:--

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUCARA

PROVINCIA DEL AZUAY

C E R T I F I C A D O

que, bajo el número: Trece, del libro del REGISTRO MERCANTIL, - el trece de octubre del año dos mil siete,-- se encuentra inscrita la escritura pública de Transferencia de Participaciones, celebrada el quince de julio del año dos mil siete, ante el Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Segundo del cantón Cuenca,-- otorgado por el señor OLMEDO DE JESUS OCHOA CHAVEZ, soltero, -- quién comparece a nombre y en representación del señor Pedro Omar Ochoa "eyes, conforme consta del poder general que se adjunta como habilitante; cede libre y voluntariamente sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes transfiere en favor del señor KLEBER RODRIGO BERREZUETA SUAREZ, casado.-- Antecedentes. a) La compañía Transpucareño Cia. E Ltda. se constituyo mediante escritura otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y seis de octubre del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pucará, con el número cero-ocho, del Registro Mercantil, de fecha veinte de noviembre del año dos mil seis. La Junta Universal de Socios celebrada en el domicilio de la compañía con fecha veinte y cinco de febrero del año dos mil siete, que se agrega como documento habilitante a esta escritura tomo las siguientes resoluciones: Uno.- Autorizarla transferencia de Cien participaciones de un dolar de los Estados Unidos de América, que posee el socio PEDRO OMAR OCHOA REYES, a favor del señor Kléber Rodrigo Berrezueta Suárez.-- Con estos antecedentes el señor Pedro Omar Ochoa "eyes, a través de

REC-
OCHOA
CHAVEZ

su mandatario libre y voluntariamente sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes transfere a favor del señor Kléber Rodrigo Berrezueta Suárez, CIEN participaciones de un dolar cada una que posee en la compañía TRANS-PUCAREÑO CIA. LTDA.- Es todo cuanto puedo certificar en mérito a la verdad.

Pucará, Noviembre 12 del 2007.

El Registrador de la Propiedad.-



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1179-DJ-07
Cuenca, Noviembre 15 del 2007
Trámite No.5458

[Handwritten signature]
16-XI-07

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a las escrituras de transferencia de participaciones de la compañía **TRANSPUCAREÑO CIA.LTDA.**, otorgadas en las Notarías Décima Segunda de Cuenca y Primera del cantón Sevilla de Oro el 15 de Julio de 2007 y 16 de Septiembre entre **Olmedo Ochoa a favor de Cléber Berrezueta y Luis Heras Heras a favor de Eloy Berrezueta y Job Uguña**, respectivamente, me permito manifestarle que, las mismas, cumplen con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

No obstante téngase presente que, para el registro de estas transferencias, el Registro de Sociedades deberá observar lo dispuesto en el "Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", constante en la Resolución No.SC.Q.RS.07 007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

Si cumple. Dependiendo

[Handwritten signature]

16.XI.07